

CIRCULAR N° 4

SANTIAGO, 14 de marzo de 2011

**NUEVO FORMATO DE AVISO RECIBO
DE CONTRIBUCIONES FORMULARIO
30, EMITIDO POR EL SERVICIO DE
IMPUESTOS INTERNOS A CONTAR
DEL AÑO 2011.**

=====

1.- MATERIA

El Servicio de Impuestos Internos, a partir del año 2011, ha incorporado a los autosobres de los boletines de cobro de contribuciones (formulario 30) de las cuotas normales 1, 2, 3 y 4, que son remitidos por la Empresa Correos de Chile a los predios afectos al cobro del Impuesto Territorial, las siguientes modificaciones:

- Incorporación de nuevo código contenido “Código 250”, Glosa “Sobretasa 0.0275”, sólo por los años 2011 y 2012, en los Bienes Raíces de la serie No Agrícolas que al 1 de Julio de 2010 tengan un avalúo fiscal igual o superior a \$96.000.000, y
- Incorporación de talón desprendible en las cuotas normales, para su pago mediante el Sistema de Recaudación Banco en Línea.

2.- ANTECEDENTES LEGALES

- Ley N°20.455, publicada en el diario Oficial de fecha 31 de Julio de 2010, que modifica diversos cuerpos legales para obtener recursos destinados al financiamiento de la reconstrucción del país..
- D.F.L N°1, de 1994, del Ministerio de Hacienda. Estatuto Orgánico del Servicio de Tesorería
- D.L 1.263 Orgánico de Administración Financiera del Estrado, de 1975, artículo 30

3.- DESTINATARIOS

Todos aquellos contribuyentes que se encuentran afectos al cobro del Impuesto Territorial.

4.- ORGANISMOS INVOLUCRADOS

- Servicio de Impuestos Internos.
- Tesorería General de la República.
- Instituciones Recaudadoras Autorizadas (IRAS).

.5.- PLAZOS

Los pagos dentro de plazo de los Avisos Recibos correspondientes a las cuotas normales de Bienes Raíces (formularios 30) corresponden a los efectuados antes de su vencimiento código 15.

6.- PROCEDIMIENTO

Mediante la utilización del nuevo sistema de recaudación implementado en las Cajas Presenciales de las IRAS, denominado Banco en Línea, cuyo objetivo es agilizar el registro de los pagos de las obligaciones fiscales de los contribuyentes en la Cuenta Unica Tributaria (CUT) que mantiene el Servicio de Tesorerías, como se muestra en el formato del Aviso -Recibo que se adjunta en archivo separado, los nuevos cupones desprendibles ya no son una copia del detalle de los códigos contenidos del formulario 30 copia contribuyente, puesto que se han eliminando estos datos, y en su reemplazo se ha incorporado el CID (código identificador de documentos) **que se traduce en un código de barra especial** mediante el cual, el Cajero de la IRA valida la vigencia y el monto a pagar del documento de pago presentado por el contribuyente.

Al momento de leer este código la información contenida en dicho pago es capturada en "línea" y enviada por el propio Banco receptor del pago al Servicio de Tesorerías., todo ello de conformidad al nuevo proceso de recaudación denominado "Banco en Línea (BEL)", instruido en Circular N°21, de 27 de Octubre de 2010.

Una vez que la IRA autorice la transacción del pago al contribuyente, el cajero le entregará un Ticket, el cual constituirá el comprobante de pago de las obligaciones fiscales del contribuyente.

En archivo separado que se adjunta, se encuentra el nuevo formato emitido por el Servicio de Impuestos Internos.

a) Formas de Pago

- En línea, a través del portal de pago, con cargo a su cuenta corriente bancaria, tarjeta de crédito o de retail.
- Institución Recaudadora Autorizada: En efectivo, vales vista, o cheque del mismo Banco donde paga su obligación.
- Cajas de Tesorerías: En efectivo, vales vista.

7.- CONSULTAS, RECLAMOS O SUGERENCIAS

Las consultas podrán realizarse en cualquier Tesorería del país, o bien, al teléfono de la Mesa de Ayuda (02) 7689800.

Saluda atentamente a Uds.,

CLAUDIA GALLARDO LATSAGUE
TESORERA GENERAL DE LA REPUBLICA(S)

ARZ/MBV/MMB.-